



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

# RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 4475 -2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 29 de diciembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en veintisiete (27) folios más dos archivadores;

#### **CONSIDERANDO**

Que, la UNHEVAL, ha ejecutado varias obras por las modalidades de administración directa, entre las que se encuentran la obra denominada PUESTA EN VALOR LOCAL DOS DE MAYO ejecutada en el período de tiempo comprendido entre los años 2000 - 2001 fueron puestos en servicio omitiendo cumplir con lo dispuesto en la Resolución Nº 195-88-CG de la Contraloría General de la República, en cuyo numeral 11. de su Art. 1°, dispone liquidar la obra en un plazo de 30 (treinta) días, después de culminada, un aspecto que no permite sanear las cuentas contables de la institución que necesariamente debe revertirse;

Que, las sucesivas auditorias de los estados financieros de la institución, han venido recomendando la liquidación de las obras ejecutadas a fin de regularizar la cuenta contable referida a las construcciones en curso que desde el año 2,000, se han venido eludiendo, ante la carencia de los documentos técnico – administrativos y contables debidamente ordenadas y sistematizadas que posibiliten las obligatorias liquidaciones;

Que, con fecha, 05 de diciembre de 2016, mediante el proceso de adjudicación simplificada N° 015-2016-UNHEVAL, se adjudicó la buena pro al Consorcio UNHEVAL, la contratación de servicios para liquidar un paquete obras ejecutadas por la UNHEVAL en la Ciudad Universitaria durante el período 2000-2003 empleando la modalidad de administración directa;

Que, dentro del paquete de obras consideradas para su liquidación en el contrato suscrito con el Consorcio ENHEVAL, se encuentra el correspondiente a la obra PUESTA EN VALOR LOCAL DOS DE MAYO, cuyos encuentes técnicos correspondientes a las dos etapas de su ejecución fueron aprobadas con Resolución N° 209-PCR-INHEVAL-2000 y Resolución N° 1039-2001-UNHEVAL-CTG-CU (24/04/2001) en las que se establecen S/. 196,382.34 y S/. 1'311,062.94 respectivamente;

Que, con fecha 25/01/2017, mediante Carta N° 005-2017-CU los liquidadores Consorcio UNHEVAL, presentaron entre otros, la liquidación financiera de las antes citada obra, para su conciliación y conformidad por parte de la Oficina de Contabilidad, lo cual fue otorgado mediante Oficio N° 026-2017-UNHEVAL/UIC de fecha 14/03/2017 de la Unidad de Integración Contable de la Oficina de Contabilidad;

Que, otorgada la conformidad a la liquidación financiera por parte de la Oficina de Contabilidad, notificado los liquidadores Consorcio UNHEVAL, con fecha 20/03/2017, mediante Oficio N° 026-2017-UNHEVAL/UIC, del Jefe de la Unidad de Integración Contable, presentaron el expediente de liquidación técnica y financiera, de la antes mencionada obra, en cuya informe queda establecido lo siguiente:

## LIQUIDACION TECNICA:

PRIMERA ETAPA		
<ul> <li>Valorización avance físico según expedie</li> </ul>	ente técnico	S/. 121,265.51
<ul> <li>Valorización Mayores metrados</li> </ul>		48,673.17
<ul> <li>Valorización partidas nuevas</li> </ul>		29,064.97
Total, primera etapa		S/. 199,003.65
SEGUNDA ETAPA		
<ul> <li>Valorización avance físico según expedie</li> </ul>	ente técnico	S/. 914,627.25
<ul> <li>Valorización mayor metrados</li> </ul>		63,389.93
Total, valorizado segunda etapa		S/. 978,017.18
TOTAL, VALORIZADO PRIMERA + SE	EGUNDA ETAPA S/.	1'177,020.83
LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
EJECUCION PRESUPUESTAL		
Por administración directa - personal	S/.	230,269.04
Por administración directa - bienes		265,905.87
Por administración directa - servicios		69,221.53
Maquinarias, equipos, mobiliario y otros		62,101.01
<ul> <li>TOTAL</li> </ul>		
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	S/.	627,497.45
TOTAL COSTO REAL FINAL DE OBRA		Landing Mexicol Mann
<ul> <li>Total ejecución presupuestal</li> </ul>	S/.	627,497.45
<ul> <li>Transferencia de materiales</li> </ul>		40,304.99
<ul> <li>ACM año 2000</li> </ul>		1,062.55
<ul> <li>Maquinarias, equipos, mobiliarios y otro</li> </ul>	os (-)	62,101.01
<ul> <li>ACM año 2001</li> </ul>	(-)	14,441.38
<ul> <li>ACM año 2001 bienes de capital</li> </ul>		138.30

COSTO REAL FINAL DE OBRA



592,460,90





### UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario Nº 4475-2017-UNHEVAL.

- 2-

Que, la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, a través de su Oficio Nº 0269-2017-UNHVAL-DIGA/OI-J, de fecha 15.MAY.2017, da cuenta de la revisión del expediente correspondiente a la liquidación técnica y financiera correspondiente a las obra PUESTA EN VALOR LOCAL DOS DE MAYO, es conforme y por tanto debe ser aprobada, para los fines de regularización de los estados financieros de la institución;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1642-2017-UNHEVAL/AL, del 28.DIC.2017, emite opinión respecto a la solicitud de aprobación de la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: "Puesta en Valor Local Dos de Mayo (Museo Leoncio Prado)", manifestando lo siguiente: Primero: Que, mediante Oficio N° 269-2017-UNHEVAL-DIGA/OJ-J, de fecha 15 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento remite la liquidación técnica y financiera de la obra: "PUESTA EN VALOR LOCAL DOS DE MAYO (MUSEO LEONCIO PRADO)", precisando que, vía consultoría de obra, se ha contratado los servicios del contratista CONSORCIO UNHEVAL para la formulación de las liquidaciones técnico y financieras de un paquete de obras, cuyas ejecuciones datan del periodo comprendido entre los años 2000-2003, a la culminación de la labor mencionada el contratista ha concluido y entregado la liquidación correspondiente a la obra mencionada, la cual se ha realizado con la principal finalidad de sanear los estados financieros de la institución que tienen acumulada un pasivo muy considerable de las obras ejecutadas durante el periodo 2000-2003, que se está tratando de sanear paulatinamente en la medida que los documentos técnicos administrativos sean ubicados y ordenados para su procesamiento, labor que es bastante dificultosa; precisando que se requiere la aprobación de la liquidación presentada a efectos de que la Oficina de Contabilidad pueda transferir los costos incurridos de la Cuenta de Construcción de edificios no residuales a la cuenta Edificios o Unidades no residuales, para posteriormente, a través, de la Unidad de Bienes Patrimoniales se realice la respectiva inscripción en los Registros de Propiedad Inmueble, por lo que los montos de la liquidación técnico y financiera son:

 OBRA
 Montos Liquidación|

 Técnica
 Financiera

 "PUESTA EN VALOR LOCAL DOS DE MAYO (MUSEO LEONCIO PRADO)"
 1'177,020.83
 592,460.90

Segundo: Que, en el presente caso se tiene que la liquidación técnica y financiera cuenta con las conformidades otorgadas por la Oficina de Infraestructura, mediante Oficio Nº 1144-2017-UNHEVAL-DIGA/OI-J, y Contabilidad, a través de la Unidad de tegración Contable, mediante Oficio Nº 026-2017-UNHEVAL/UIC. Tercero: Que, de acuerdo al numeral 11º de la Resolución de Contraloría de la Republica № 195-88-CG, que precisa: "Concluida la obra, la Entidad Designará una Comisión para que formule acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica financiera, en un plazo de 30 días de suscrito la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborado por el Ingeniero Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso", en este caso, no consta la existencia de la resolución de conformación de la comisión de recepción y liquidación, sin embargo, desde el año 2001 hasta el año 2017, no ha sido posible realizar la liquidación de la obra, por lo que, en aras de cumplir con liquidar todas las obras por administración directa se contrató al consorcio UNHEVAL, que ha cumplido con entregar la liquidación técnica y financiera y la cual tiene conformidad de las áreas de Infraestructura y de Contabilidad, opina que debe procederse a emitir la resolución respectiva, la misma que debe ser concordada con lo dispuesto en el artículo 2.6 de la Directiva que regula las obras de Administración Directa, que establece: "La liquidación de Obra ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa será aprobada por Resolución del Consejo Universitario". Cuarto: Que, atendiendo a que la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: "PUESTA EN VALOR LOCAL DOS DE MAYO (MUSEO LEONCIO PRADO)", tiene informe favorable de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, opina que es PROCEDENTE que se apruebe la misma, disponiendo que se autorice a la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad, efectué la transferencia de la obra a la cuenta contable de Infraestructura Pública; ello en virtud a lo dispuesto en el D.S. Nº 154-2001-EF Reglamento General de Procedimiento Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, que establece en su artículo V: Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal que establece que: "Los actos administrativos y contratos por lo que sustituyan, declaran, transmitan, modifiquen, limiten o extingan derechos reales o personales sobre los bienes de propiedad estatal, deberán inscribirse en los Registros Públicos cuando corresponda y registrarse en el Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal"; asimismo también debe tenerse en cuenta que de acuerdo al artículo 2.5.17 de la Directiva de Recepción y Liquidación de Obra: "la ejecución de la obra se declarará concluida con la expedición de la Resolución que aprueba la respectiva Liquidación Técnico-Financiera, disponiéndose su inclusión a la cuenta de Activo pertinente". Quinto: Que, la Oficina de Secretaria General distribuirá la Liquidación Técnica-Financiera de la obra, conjuntamente con la resolución de aprobación a las siguientes dependencias:

- Original más resolución de aprobación para la Dirección de Administración General para que, a su vez, entregue a la Oficina de Contabilidad y disponga realizar el ajuste contable pertinente.
- 01 copia más la resolución de aprobación para la Órgano de Control Interno, para su conocimiento y fines.
- 02 copias con la resolución de aprobación para la Unidad de Archivo Central.

Que en la sesión extraordinaria  $N^{\circ}$  10 de Consejo Universitario, del 29.DIC.2017, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y de acuerdo al inciso q), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1°. Aprobar, en vías de regularización, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO-FINANCIERO DE LA OBRA: "PUESTA EN VALOR LOCAL DOS DE MAYO (MUSEO LEONCIO PRADO)", de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA	Montos Liquidación	
	Técnica	Financiera
"PUESTA EN VALOR LOCAL DOS DE MAYO (MUSEO LEONCIO PRADO)"	1'177,020.83	592,460.90



### UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario Nº 4475-2017-UNHEVAL.

- 3-

- 2º. Autorizar a la Dirección General de Administración para que, a través de la Oficina de Contabilidad, efectúe la transferencia de la obra: "PUESTA EN VALOR LOCAL DOS DE MAYO (MUSEO LEONCIO PRADO)", a la cuenta contable de Infraestructura Pública.
- 3º. Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a la distribución de la Resolución y todo lo actuado, de acuerdo al siguiente detalle, debiendo previamente coordinar con la Dirección General de Administración para extraer las copias de todo lo actuado:
  - 3.1 Original del expediente más la resolución de aprobación para la Dirección General de Administración para que entregue a la Oficina de Contabilidad para que, conforme a su competencia, disponga en lo que sea pertinente a su inscripción en los Registros Públicos de la Propiedad de Inmuebles y otros relacionados.
  - 3.2 01 copia del expediente más la resolución de aprobación para la Órgano de Control Interno, para su conocimiento y fines.
  - 3.3 02 copias del expediente más la resolución de aprobación para la Unidad de Archivo Central.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con proveído Nº 1534-2017-UNHEVAL-CU/R,

para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

#### SE RESUELVE:

1°. APROBAR, en vías de regularización, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO-FINANCIERO DE LA OBRA: "PUESTA EN VALOR LOCAL DOS DE MAYO (MUSEO LEONCIO PRADO)", de acuerdo al siguiente detalle:

Obra	Montos Liquidación	
	Técnica	Financiera
"PUESTA EN VALOR LOCAL DOS DE MAYO (MUSEO LEONCIO	1'177,020.83	592,460.90
PRADO)"		

- 2º. AUTORIZAR a la Dirección General de Administración para que, a través de la Oficina de Contabilidad, efectúe la transferencia de la obra: "PUESTA EN VALOR LOCAL DOS DE MAYO (MUSEO LEONCIO PRADO)", a la cuenta contable de Infraestructura Pública.
- 3º. DISPONER que la Oficina de Secretaria General proceda a la distribución de la Resolución y todo lo actuado, de acuerdo al siguiente detalle, debiendo previamente coordinar con la Dirección General de Administración para extraer las copias de todo lo actuado:
  - 3.1 Original del expediente más la resolución de aprobación para la Dirección General de Administración para que entregue a la Oficina de Contabilidad para que, conforme a su competencia, disponga en lo que sea pertinente a su inscripción en los Registros Públicos de la Propiedad de Inmuebles y otros relacionados.
  - 3.2 01 copia del expediente más la resolución de aprobación para la Órgano de Control Interno, para su conocimiento y fines.
  - 3.3 02 copias del expediente más la resolución de aprobación para la Unidad de Archivo Central.

4º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

YKFQ/Vam



GAL

3 1 ENE. 2018